

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150073600

DEMANDANTE: PEDRO DE JESÚS ROMERO ARIZA

**DEMANDADA: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Auto de trámite No. 26

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en sentencia de segunda instancia del 23 de septiembre de 2021, mediante la cual **REVOCA** la sentencia proferida en primera instancia el día 14 de mayo de 2020. Así mismo, condena por concepto de costas en las que se incluyen agencias en derecho en segunda instancia.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a more complex, scribbled shape on the right, ending in a horizontal line.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **27 de enero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado Electrónico.


KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe70b6848ca350722bdf0fbc2cd92be1960e199e8ba77edadd6b3b5776182a9

Documento generado en 26/01/2022 01:30:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>